



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450049350 DE 11/07/2024

“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución 202450048533 de 9 de julio de 2024 y se adopta el pasaporte a la felicidad para los docentes y directivos docentes a cargo del Sistema General de Participaciones”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015, Decreto Municipal 0883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 0883 de 2015, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: *“Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”*

Por su parte los artículos 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, indican que el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley, a través, entre otras acciones, de traslados de docentes de manera discrecional, entre instituciones educativas, sin más requisitos legales, que la expedición de un acto administrativo debidamente motivado ya sea por necesidades del servicio, mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia, entre otros aspectos.

Mediante Resolución 202450048533 de 9 de julio de 2024, se expidió el pasaporte a la felicidad para los docentes y directivos docentes a cargo del Sistema General de Participaciones.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450049350





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Sin embargo, en el marco del proceso de negociación sindical 2024-2025 acordado entre la administración Distrital y las agremiaciones sindicales se había realizado la gestión de incluir dos beneficios de los cuales gozaban los docentes financiados con recursos del SGP, vigencias 2022,2023 y primer semestre del año 2024, los cuales se relacionan a continuación:

| BENEFICIO | Condiciones para la Redención del Beneficio por Directivos Docentes y Docentes. |
|--|---|
| UN DÍA LIBRE PARA DISFRUTAR TU GRADUACIÓN CON FAMILIA Y AMIGOS | <ul style="list-style-type: none">-Aplica exclusivamente para el mismo día de la ceremonia de tu graduación.-Aplica para técnico/ tecnológico, pregrado, especialización, maestría o doctorado.-Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice.-Es personal e intransferible.-No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera.-Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). |
| UN (1) DÍA PARA TRABAJAR DESDE LA CASA EN SEMANA INSTITUCIONAL | <ul style="list-style-type: none">-Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato Rector (a) o Director (a) 3 días antes de hacer uso de este beneficio y concertar un plan de trabajo con productos específicos y que él lo autorice.-Solo aplica en la semana de Desarrollo Institucional.-Es personal e intransferible.-No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera.-Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). |

Por consiguiente, se hace necesario dejar sin efectos la Resolución 202450048533 de 9 de julio de 2024, a fin de extender dichos beneficios del pasaporte a la felicidad, para redimirse durante el segundo semestre del año 2024, vigencia 2025 y primer semestre 2026.



Documento Firmado Digitalmente: # 202450049350





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Así, en aras de evitar la dispersión normativa y compilar en un único documento las disposiciones contenidas para el otorgamiento del pasaporte a la felicidad de los docentes y directivos docentes financiados con cargo al SGP, procederemos a unificar en el presente cuerpo normativo los lineamientos otorgados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el pasaporte a la felicidad para los docentes y directivos docentes a cargo del Sistema General de Participaciones SGP, de la siguiente manera:

| BENEFICIO | Condiciones para la Redención del Beneficio por Directivos Docentes y Docentes. |
|--|--|
| ASISTE A TU ANIMAL DE COMPAÑÍA CUANDO ESTÉ ENFERMO | -Aplica para cuando tu animal de compañía tenga una urgencia (enfermedad). -Aplica únicamente media jornada y el mismo será otorgado una vez al año. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). -Posterior al disfrute del beneficio debes presentarle a tu jefe inmediato, los documentos que soporten la emergencia. -No es acumulable con otros beneficios. -Es personal e intransferible. -El directivo docente debe garantizar la prestación del servicio. |
| ALARGA TU FIN DE SEMANA | -Puedes alargar tu fin de semana, escogiendo un viernes o un lunes, siempre y cuando no haya festivo en esa misma semana, o si escoges un viernes, el lunes siguiente no podrá ser festivo. |



Documento Firmado Digitalmente: # 202450049350



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none">-Este beneficio deberá ser solicitado con mínimo 8 días hábiles de anticipación.-Este beneficio solo aplica una vez por semestre.-No es acumulable con otros beneficios.-Es personal e intransferible. |
| UN DÍA LIBRE ANTES DE TU MATRIMONIO PARA QUE ESTÉS LISTO PARA DAR EL SI | <ul style="list-style-type: none">-Este beneficio deberá ser solicitado con mínimo 8 días hábiles de anticipación para que el rector (a) o director (a) pueda programar estrategias pedagógicas para cubrir la novedad.-Aplica exclusivamente para el día anterior a tu matrimonio.-No es acumulable con otros beneficios. |
| VIERNES CORTO PARA ARMAR PLAN CON TU FAMILIA O AMIGOS | <ul style="list-style-type: none">-Puede salir una hora antes de la jornada laboral.-Solo aplica en semana institucional.-Solo aplica una vez al año.-No es acumulable con otros beneficios.-Debe ser solicitado con 8 días anterioridad al rector. |
| TRES HORAS LIBRES EL DÍA DE TU CUMPLEAÑOS | <ul style="list-style-type: none">-El servidor que desee redimir este beneficio, debe apoyar con talleres y/o otras actividades las 3 horas ausencia del docente.-Es indispensable avisarle a su jefe inmediato 3 días antes de hacer uso de este beneficio y que el directivo lo autorice.-El beneficio aplica al finalizar la jornada escolar asignada por el rector.-Aplica exclusivamente para el día exacto de tu cumpleaños. |



Documento Firmado Digitalmente: # 202450049350



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">-Los servidores que cumplen el fin de semana pueden redimirlo solo el viernes antes o el lunes después de su cumpleaños.-No es acumulable con otros beneficios |
| DÍA ADICIONAL PARA QUE EL PAPÁ PASE TIEMPO CON SU NUEVO BEBÉ | <ul style="list-style-type: none">-Este beneficio deberá ser solicitado con mínimo 8 días hábiles de anticipación para que el rector pueda programar estrategias pedagógicas para cubrir la novedad.-Tiene 1 día adicional a los establecidos en la Ley María, debes presentar el registro civil de nacimiento con tu jefe inmediato.-No es acumulable con otros beneficios. |
| MEDIA JORNADA PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | <ul style="list-style-type: none">-Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato Rector (a) o Director (a) 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice.-Es personal e intransferible.-Aplica únicamente para los servidores que sean miembros del comité.-No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera.- Este beneficio aplica una vez al año.-Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). |
| MEDIA JORNADA PARA LOS MIEMBROS DEL COPASST DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | <ul style="list-style-type: none">-Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato Rector (a) o Director (a) 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice.-Es personal e intransferible. |



Documento Firmado Digitalmente: # 202450049350





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">-Aplica únicamente para los servidores que sean miembros del comité.-No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera.- Este beneficio aplica una vez al año.-Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). |
| MEDIA JORNADA POR USAR COMO MEDIO DE TRANSPORTE LA BICICLETA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1811 DE 2016. | <ul style="list-style-type: none">- El beneficio aplica solo para los servidores que certifiquen 30 días del uso de la bicicleta como medio de transporte al rector o director rural. No es acumulable-Se otorgarán hasta 8 medios días remunerados al año a los servidores que demuestren ante el Rector o Director Rural el uso de la bicicleta como medio de transporte al lugar del trabajo.-Es personal e intransferible.-No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera.-Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). |
| UN (1) DÍA LIBRE PARA DISFRUTAR TU GRADUACIÓN CON FAMILIA Y AMIGOS | <ul style="list-style-type: none">-Aplica exclusivamente para el mismo día de la ceremonia de tu graduación.-Aplica para técnico/ tecnológico, pregrado, especialización, maestría o doctorado.-Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice.-Es personal e intransferible.-No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera.-Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). |



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450049350



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

| | |
|--|---|
| UN (1) DÍA PARA TRABAJAR DESDE LA CASA EN SEMANA INSTITUCIONAL | <p>-Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato Rector (a) o Director (a) 3 días antes de hacer uso de este beneficio y concertar un plan de trabajo con productos específicos y que él lo autorice.</p> <p>-Solo aplica en la semana de Desarrollo Institucional.</p> <p>-Es personal e intransferible.</p> <p>-No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera.</p> <p>-Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a).</p> |
|--|---|

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO: Disposiciones regulatorias del pasaporte a la felicidad, para el uso del beneficio deberá tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Los permisos que no se limitan a Semana Institucional, no podrán acumularse con otro permiso dentro de esa semana, así mismo, ningún permiso podrá ser acumulable con situaciones administrativas que generen ausencia laboral.
- b) Los beneficios contenidos en el pasaporte a la felicidad son personales e intransferibles.
- c) La redención o uso de los beneficios establecidos, deben ser acordados con el rector(a) con la debida antelación y aprobados para el disfrute del mismo.
- d) Los beneficios no son acumulables.
- e) Se deben presentar los soportes que justifican la causal del beneficio al rector o director (a), jefe directo quien aprueba los beneficios.
- f) Se deben tener en cuenta además las condiciones y restricciones de cada beneficio para su disfrute.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA, la vigencia del presente pasaporte a la felicidad será a partir del segundo semestre del año 2024, vigencia 2025 y primer semestre 2026.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450049350





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO CUARTO: En concordancia con lo anterior, se procede a derogar la Resolución 202450048533 de 9 de julio de 2024 de conformidad con lo enunciado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|--|---|--|
| Yurany García Colorado Abogada contratista Talento Humano | Hernando Alveiro Álvarez Díez Líder Proyecto de Novedades | Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica Talento Humano |
| Kelly Martelo Tordecilla Profesional Universitaria | María Fernanda Bermeo Valderrama Líder de Proyecto con Funciones en la Unidad de Gestión Jurídica | Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero. |



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450049350